



INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, a su Despacho, el proceso ejecutivo de la referencia. Sírvase proveer.

Soledad, octubre 1° de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	08758-41-89-001-2020-00028-00
Demandante:	MANUEL ANTONIO BARRIOS RUA
Demandado:	HEINER DAVID HURTADO TORREGROZA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, OCTUBRE 1° DE 2021.

Procede el Despacho a verificar la presente demanda ejecutiva evidenciándose que el Dr. MARIO ENRIQUE ROCHA MOLINA, representa los intereses de la parte demandante, en calidad de endosatario en procuración, sin que a la fecha se le haya reconocido personería para actuar en la calidad que ostenta.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: RECONOCER personería Jurídica al Dr. MARIO ENRIQUE ROCHA MOLINA, para que represente a la parte demandante en los términos del endoso en procuración que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

César Enrique Peñaloza Gómez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GÓMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Hoy 04-10-2021
se notificó por estado No. 119 la anterior providencia
Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria